



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2018-0015100**

Decisión: Releva perito

Designa nuevo perito.

Se acredita la notificación por correo electrónico de la designación del cargo de perito al señor Juan David Botero Agudelo, quien guardo silencio y no expuso las razones por las que no aceptó el cargo; por tal razón, se ordena relevarlo del cargo y proceder a compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura-Sala Disciplinaria y al IGAC, para que se investigue si el abogado incurrió en falta disciplinaria por no manifestarse sobre la designación del cargo de perito; para tal efecto, se remite copia del auto de designación y de la constancia de notificación. Procédase por secretaría de conformidad.

En consecuencia, se designa como nuevo perito para que en la audiencia del 29 de marzo de 2023, absuelva interrogatorio sobre la idoneidad e imparcialidad del dictamen que obra en el expediente y que fuese denominado "Prueba de cuantificación y liquidación del daño", a la señora Yadira Gómez Uribe, quien se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con registro evaluador RAA-Aval 43572827 y quien puede ser localizada en el número de celular 314 606 04 95 y correo electrónico ygomezuribe@yahoo.es. Procédase por secretaría a la notificación de la designación y en caso de aceptar, remitir el link del expediente al correo antes citado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ba0fd65e5a040af15fb707d21c370640b7aeaa6e74c4b414ecb3caa6459abd**

Documento generado en 23/11/2022 05:45:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>